



Por la Fe y la Esperanza de  
**TEHUACÁN**  
Ayuntamiento Municipal 2014 – 2018

**NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA REUNIÓN:** N/A

**HORA:** 10:22 HRS

**NOMENCLATURA DE LA MINUTA:** N/A

**FECHA DE CELEBRACIÓN:** TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO** QUE SE CELEBRA EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, ESTADO DE PUEBLA, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON VEINTIDOS MINUTOS DEL DÍA **30 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS,**

CON LA PRESENCIA DE LA C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. ABRAHAM DAVID AGUILAR SANCHEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA; C. NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL; C. GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; C. PIOQUINTO APOLINAR LEYVA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES; C. JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA; C. CLAUDIA OROZCO LÓPEZ, REGIDORA PRESIDENTA ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE; C. MARTHA GARCIA DE LA CADENA ROMERO, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA, C. PALOMA NOVELO ALDAZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA, C. JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIERREZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA; C. AMBROSIO LINARES AMAYO, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DEPORTES; C. VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LEZAMA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES, JUVENTUD Y EQUIDAD ENTRE GENEROS; C. JUAN ÁLVAREZ CAMPOS,

REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TURISMO; ASÍ COMO EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, QUIEN DA FE.----

UNA VEZ QUE SE HA PASADO LISTA DE ASISTENCIA SE INFORMA LO SIGUIENTE:

NO SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA SESIÓN DE CABILDO EL LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERON.

SEÑORA PRESIDENTA LE COMUNICO QUE SE ENCUENTRA LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, POR LO ANTERIOR SE DECLARA EL QUÓRUM LEGAL PARA CONTINUAR CON LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, PROCEDE A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, MISMA QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

**1.- APERTURA DE LA SESIÓN**

**2.- LISTA DE ASISTENCIA**

**3.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM**

**4.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR**

**5.- PRESIDENCIA.**

- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL **PETITORIO PARA QUE SE ACUERDE Y AUTORICE EL INICIO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SANCIONES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 52, 53, 53 bis FRACCIÓN IV, 62 FRACCIÓN IV, Y RELATIVOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE PUEBLA, EN CONTRA DE LOS EX SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN 2011-2014 LOS CUALES SE ENCUENTRAN SEÑALADOS Y RELACIONADOS EN LOS ANTECEDENTES DEL DICTAMEN APROBADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 24 DE JUNIO DEL AÑO 2014.**

CLAUSURA.

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, PROCEDE A DAR CUENTA AL CABILDO DEL MEMORANDUM NÚMERO 186/2016, SIGNADO POR EL LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERON, QUIEN COMUNICA QUE EL DÍA DE HOY ASISTIRÁ A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DANDO SEGUIMIENTO A LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL QUE SE PRESENTÓ EN DÍAS PASADOS, POR LO CUAL NO PODRÁ ASISTIR A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO A LA QUE FUE CONVOCADO EL DÍA DE HOY, DEJANDO SU VOTO A FAVOR DEL TEMA A TRATAR.

**EL CABILDO SE DA POR ENTERADO.**

**PRESIDENCIA.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PETITORIO PARA QUE SE ACUERDE Y AUTORICE EL INICIO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SANCIONES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 52, 53, 53 bis FRACCIÓN IV, 62 FRACCIÓN IV, Y RELATIVOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE PUEBLA, EN CONTRA DE LOS EX SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN 2011-2014 LOS CUALES SE ENCUENTRAN**

**SEÑALADOS Y RELACIONADOS EN LOS ANTECEDENTES DEL DICTAMEN APROBADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 24 DE JUNIO DEL AÑO 2014.**

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, PROCEDE A DAR LECTURA AL PETITORIO CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“... C.C. INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO.

LA SUSCRITA C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEHUACÁN, PUEBLA, CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 76, 77, 78 FRACCIÓN XVII, 91, 92, 94 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE EN EL PRESENTE SE VIERTEN, SOMETO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES EL PRESENTE **PETITORIO PARA QUE SE ACUERDE Y AUTORICE EL INICIO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SANCIONES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 52, 53, 53 Bis FRACCIÓN IV, 62 FRACCIÓN IV, Y RELATIVOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE PUEBLA, EN CONTRA DE LOS EX SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN 2011-2014 LOS CUALES SE ENCUENTRAN SEÑALADOS Y RELACIONADOS EN LOS ANTECEDENTES DEL DICTAMEN APROBADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 24 DE JUNIO DEL AÑO 2014, BASÁNDOME PARA TAL EFECTO EN LOS SIGUIENTES:**

**A N T E C E D E N T E S**

1.- QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 24 DE JUNIO DEL AÑO 2014, SE PRESENTÓ EL DICTAMEN QUE CONTIENE EL ANÁLISIS DE ENTREGA-RECEPCIÓN, PARA QUE SE EMITA EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, EN BASE A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

El H. Ayuntamiento de Tehuacán, elegido constitucionalmente para el ejercicio 2014-2018 designó por acuerdo, una Comisión de Regidores para que se encargara de analizar el expediente integrado, con la documentación conducente, del proceso de Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal 2011-2014, con el fin de formular un Dictamen en un plazo de 90 días naturales, de conformidad a lo que establece el primer párrafo del Artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal. La Comisión de Entrega Recepción, quedó integrada por los CC. Norma Lilibiana Flores Méndez como Presidenta de la Comisión, Abraham David Aguilar Sánchez, Juan Álvarez Campos, Pioquinto Apolinar Leyva, Jesús Amador Hernández Martínez, Paloma Novelo Aldaz, Ambrosio Linares Amayo y Víctor Manuel Rodríguez Lezama como integrantes, quienes aceptaron integrar la Comisión respectiva con la intención de llevar a cabo el análisis del expediente del proceso de Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal 2011-2014 a que se refiere el considerando anterior. - - - - -

- - - - -

Derivado de dicho dictamen, y con el fin de proporcionar la información y atender algunas observaciones derivadas del proceso de Entrega-Recepción, el Ayuntamiento acordó en Sesión Ordinaria del día 20 de Mayo de 2014, llamar a las personas que hayan tenido el carácter de servidores públicos, y que de alguna manera se encuentren vinculados con la administración pública saliente, a efecto de solicitarles cualquier información o documentación, por lo que se procedió a solicitar la comparecencia ante esta Comisión de Entrega-Recepción, de los CC. José Paul Norberto Sánchez Romero, Ex Tesorero Municipal; Ana Fátima Castro Valerio, Ex Directora de Contabilidad; Eliseo Lezama Prieto, Expresidente Municipal; Roberto Iván Linares Chávez, Ex Síndico Municipal; Orlando Cuallo Cinta, Ex Secretario General, Carlos Alberto Ruiz López, Ex Secretario de Seguridad Pública; Enriqueta Sánchez Flores, Ex Directora de Tránsito Municipal; Gerardo González Pioquinto, Ex Director de Egresos, Mónica Rodríguez Canseco, Ex Secretaria de Desarrollo Social; Misael Mexicano Pacheco, Ex Director de Desarrollo Humano y Social, Remedio Elena Santos González, Ex Directora General Del Sistema Municipal DIF; Alfredo Arreola Flores, Ex Secretario de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Ecología y Baldemar Téllez Avendaño, Ex Director del Cereso de Tehuacán. - - - - -

Para efectos de llevar a cabo el desahogo de la comparecencia de los ex funcionarios de la Administración Municipal del trienio 2011-2014, la Comisión de entrega-recepción, acordó habilitar la sala del salón de Regidores y salón de cabildos para atender las diligencias en los días y horas que fueron señaladas para que tengan verificativo el desahogo de las comparecencias. - - - - -  
- - -

Dando cumplimiento a lo acordado por el H. Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria del día 20 de Mayo de 2014, la Comisión de Entrega - Recepción citó a comparecer a los ex funcionarios mencionados en el párrafo anterior, procediendo a desahogar en tiempo y forma cada una de las comparecencias, las cuales se tengan por reproducidas como si se insertasen a la letra los números marcados del 1 al 20, del dictamen presentado por la comisión de entrega recepción en la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 24 de junio de 2014.

## **CONSIDERANDOS**

- I. QUE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICIA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LAS ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO

105 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.

- II. QUE EL ARTICULO 76 PRIMER PARRAFO DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DETERMINA QUE EL AYUNTAMIENTO SESIONARA VALIDAMENTE CON LA ASISTENCIA DE LA MAYORIA DE SUS MIEMBROS Y DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO O LA PERSONA QUE LEGALMENTE LO SUSTITUYA.
- III. QUE EL ARTICULO 77 DE LA MISMA LEY EN CITA DETERMINA QUE LOS ACUERDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS SE TOMARAN POR MAYORIA DE VOTOS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO, Y EN CASO DE EMPATE EL PRESIDENTE MUNICIPAL TENDRA VOTO DE CALIDAD.
- IV. QUE LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DETERMINA QUE SON ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO EXPEDIR BANDOS DE POLICIA Y GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, REFERENTES A SU ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, SERVICIOS PÚBLICOS QUE DEBAN PRESTAR Y DEMAS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, SUJETANDOSE A LAS BASES NORMATIVAS ESTABLECIDASPOR LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, VIGILANDO SU OBSERVACIÓN Y APLICACIÓN. QUE LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTICULO REFERIDO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR DISPONE QUE SON ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO PROMOVER CUANTOESTIME CONVENIENTE PARA EL PROGRESO EECONÓMICO SOCIAL Y CULTURAL DEL MUNICIPIO Y ACORDAR LA REALIZACIÓN DE OBRAS PUBLICAS QUE FUEREN NECESARIAS;
- V. QUE LAS FRACCIONES III, XLVI DEL ARTÍCULO 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, PRECEPTÚAN QUE LA CIUDADANA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TIENE DENTRO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES LAS DE REPRESENTAR AL AYUNTAMIENTO Y EJECUTAR SUS RESOLUCIONES; ASI COMO SUSCRIBIR, PREVIO ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO, LOS CONVENIOS Y ACTOS QUE SEAN DE INTERÉS PARA EL MUNICIPIO, SIN PERJUICIO DE LO QUE ESTA LEY ESTABLECE.
- VI. QUE EL ARTÍCULOS 92 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL ESTIPULA EN SUS FRACCIONES III, IV, Y V, QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES EL EJERCER LAS FACULTADES DE DELIBERACIÓN Y DECISIÓN DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR ESTE Y DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES ENCOMIENDE.
- VII. QUE EL ARTICULO 94 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL ESTABLECE QUE EL AYUNTAMIENTO, PARA FACILITAR EL DESEMPEÑO DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN, NOMBRARA COMISIONES PERMANENTES O TRANSITORIAS, QUE EXAMINEN O INSTRUYAN HASTA PONERLOS EN ESTADO DE RESOLUCIÓN.

- VIII. QUE EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE PUEBLA, DETERMINA QUE INCURREN EN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE NO CUMPLAN UNA O MÁS DE LAS OBLIGACIONES QUE CON ESE CARÁCTER TIENEN, MOTIVANDO LA INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LOS ÓRGANOS DISCIPLINARIOS Y LA APLICACIÓN DE SANCIONES QUE EN ESTA LEY SE ESTABLECEN.
- IX. QUE EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY REFERIDA EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR, EN SU FRACCIÓN II ESTABLECE QUE SE DEBERÁ FORMULAR Y EJECUTAR LOS PLANES, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES A SU COMPETENCIA, Y CUMPLIR LAS LEYES Y OTRAS NORMAS QUE DETERMINEN EL MANEJO DE RECURSOS ECONÓMICOS PÚBLICOS, LA FRACCIÓN III SEÑALA: UTILIZAR EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE ESTÉN AFECTOS, LOS RECURSOS QUE TENGAN ASIGNADOS PARA EL DESEMPEÑO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, LAS FACULTADES QUE LE SEAN ATRIBUIDAS O LA INFORMACIÓN RESERVADA QUE OBTENGAN CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES; FRACCIÓN IX, DETERMINA ABSTENERSE DE EJERCER LAS FUNCIONES DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, DESPUÉS DE CONCLUIDO EL PERIODO PARA EL CUAL SE LE ASIGNÓ O DESPUÉS DE HABER CESADO, POR CUALQUIER OTRA CAUSA, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES. DEBIENDO EN TODO CASO ENTREGAR A QUIEN SU SUPERIOR JERÁRQUICO DESIGNE O A QUIEN LEGALMENTE DEBA SUSTITUIRLO, TODOS LOS RECURSOS PATRIMONIALES QUE HAYA TENIDO A SU DISPOSICIÓN, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS Y ASUNTOS RELACIONADOS CON SUS FUNCIONES EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU SEPARACIÓN, DEBIENDO LEVANTARSE ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA ANTE EL ÓRGANO DE CONTROL QUE CORRESPONDA; ASIMISMO LA FRACCIÓN IX BIS, PRECEPTÚA QUE SE DEBERÁ ATENDER LAS INSTRUCCIONES, REQUERIMIENTOS Y RESOLUCIONES QUE RECIBAN DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN. PARA EL CASO DE SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN CONCLUIDO SU CARGO, QUE POR CUALQUIER RAZÓN HUBIEREN TENIDO BAJO SU RESPONSABILIDAD LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, MANEJO, ADMINISTRACIÓN, CONTROL, RESGUARDO, CUSTODIA, EJERCICIO, O APLICACIÓN DE RECURSOS, FONDOS, BIENES O VALORES PÚBLICOS MUNICIPALES, ESTATALES O FEDERALES, DEBERÁN ESTAR A LO DISPUESTO EN ESTA FRACCIÓN HASTA QUE SE HUBIERE APROBADO LA CUENTA PÚBLICA O SE HAYA EMITIDO RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE.
- X. QUE EL ARTÍCULO 53 Bis FRACCIÓN IV, DE LA LEY EN COMENTO SEÑALA: SI SE CUENTA CON ELEMENTOS QUE HAGAN PROBABLE RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 68 DE ESTA LEY, SIN PERJUICIO DE LO QUE ESTABLECEN LAS FRACCIONES ANTERIORES.

- XI. QUE EL ARTÍCULO 62 FRACCIÓN I DE LA REFERIDA LEY, ESTABLECE QUE LA AMONESTACIÓN, LA SUSPENSIÓN, LA DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SE IMPONDRÁN POR LA AUTORIDAD COMPETENTE Y SE EJECUTARÁN POR EL SUPERIOR JERÁRQUICO; FRACCIÓN IV: RESPECTO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES DISTINTOS A LOS INDICADOS EN LA FRACCIÓN III, CORRESPONDE IMPONERLAS AL CONTRALOR MUNICIPAL Y EJECUTARLAS AL AYUNTAMIENTO POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL O AL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE; FRACCIÓN V: EL SUPERIOR JERÁRQUICO DEBERÁ EJECUTAR LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS IMPUESTAS POR LA AUTORIDAD RESPECTIVA EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN, Y FRACCIÓN VI ESTABLECE QUE CUANDO EL SUPERIOR JERÁRQUICO, EN TÉRMINOS DE ESTA LEY, NO EJECUTE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS IMPUESTAS, EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN, LA AUTORIDAD COMPETENTE CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO, PODRÁ EJECUTAR TALES SANCIONES.
- XII. QUE EL ARTÍCULO 66 DE LA MULTICITADA LEY, ESTABLECE QUE SI DE LAS AUDITORÍAS QUE REALICE LA SECRETARÍA, LOS ÓRGANOS DE CONTROL QUE DETERMINEN LAS LEYES Y LOS AYUNTAMIENTOS, APARECIERA PROBABLE RESPONSABILIDAD DE SERVIDORES PÚBLICOS, PROCEDERÁN EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, CONFORME AL ARTÍCULO 68 DE LA PRESENTE LEY. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE ESTA LEY.
- XIII. QUE EL ARTÍCULO 80 FRACCIONES I Y II DE LA LEY EN COMENTO, DETERMINA QUE LAS FACULTADES PARA IMPONER LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS A QUE ESTA LEY SE REFIERE, PRESCRIBEN: I.- EN UN AÑO SI EL BENEFICIO OBTENIDO O EL DAÑO CAUSADO POR EL INFRACTOR NO EXCEDE DEL EQUIVALENTE A CINCUENTA DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO, O SI LA RESPONSABILIDAD NO FUESE ESTIMABLE EN DINERO; Y EN TRES AÑOS, EN LOS DEMÁS CASOS. EN TODOS LOS CASOS, LA PRESCRIPCIÓN A QUE ALUDE ESTE PRECEPTO SE INTERRUMPIRÁ AL INICIARSE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 68 DE LA PRESENTE LEY.
- XIV. QUE EN CUMPLIMIENTO AL SEGUNDO PUNTO DE ACUERDO DE LA SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 24 DE JUNIO DEL AÑO 2014, QUE A LA LETRA DICE:

***“...SEGUNDO.- EL PRESENTE DICTAMEN SE EMITE, SIN PERJUICIO DE QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA DICTE EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, EN CUANTO A QUE EL MISMO NO EXIME DE RESPONSABILIDAD A LOS INTEGRANTES Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO SALIENTE”.***

SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO LOS SIGUIENTES:

## PETITORIOS

**PRIMERO.-** QUE ÉSTE HONORABLE CABILDO ACUERDE Y AUTORICE SE DE INICIO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SANCIONES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 52, 53, 53 bis FRACCIÓN IV, 62 FRACCIÓN IV, Y RELATIVOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE PUEBLA, EN CONTRA DE LOS EX SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN 2011-2014 LOS CUALES SE ENCUENTRAN SEÑALADOS Y RELACIONADOS EN LOS ANTECEDENTES DEL DICTAMEN APROBADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 24 DE JUNIO DEL AÑO 2014.

**SEGUNDO.-** SE INSTRUYA AL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 138 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; ARTÍCULO 62 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE PUEBLA, HAGA DEL CONOCIMIENTO DEL TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL JORGE LUIS HERNÁNDEZ FLORES, LAS INCONSISTENCIAS Y ANOMALÍAS DETECTADAS POR LA COMISIÓN DE ENTREGA RECEPCIÓN, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A SUS ATRIBUCIONES ENTABLE EL PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES DE LAS OBSERVACIONES EMITIDAS EN LAS DIFERENTES ÁREAS.- **A T E N T A M E N T E.- TEHUACÁN, PUEBLA, A 30 DE JUNIO DE 2016.- PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ.- FIRMA ILEGIBLE”.**

### DESPUÉS DE LA LECTURA DEL DICTAMEN SURGEN LOS SIGUIENTES COMENTARIOS:

REGIDOR JOSE BERNARDO POZOS GUTIERREZ: CONSIDERA QUE ES UNA SITUACIÓN DELICADA PARA ESTAR REVISANDO QUIEN TIENE LA CULPA O NO, PERO LO PROCEDENTE ES HACERLO, Y COMO NOS ESTÁN OBSERVANDO QUE LA CUENTA QUE NO PASA ES LA DE LA ADMINISTRACIÓN PASADA QUE SE APRUEBE, ES UN POCO CONTRAPRODUCENTE PERO PIDE QUE SE AGILICE.

REGIDORA MARTHA GARCÍA DE LA CADENA ROMERO: ESTAMOS EN TIEMPO DE HACERLO Y APOYO A LA SRA. PRESIDENTA Y A LA REGIDORA NORMA, PERO SI PEDIRÍA UNA REUNIÓN POSTERIOR PARA REVISAR MÁS A FONDO ESTE ASUNTO, Y COMENTA QUE EL CONTRALOR Y LOS CONTADORES LE TIENEN QUE ESTAR CUIDANDO LA ESPALDA A LA SRA. PRESIDENTA PARA QUE NO PASE ESTE TIPO DE PROBLEMAS.

LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ: COMENTA QUE POR ESA RAZÓN SE HIZO LA ENTREGA RECEPCIÓN PARA NO LLEGAR A ESTO, PERO LA CONTRALORÍA DEBIÓ DE DARLE SEGUIMIENTO A ESTO, Y LA COMISIÓN SABIA, Y DEBIERON DE INFORMARSELO A ELLA.

REGIDORA CLAUDIA OROZCO LÓPEZ: PIDE QUE SE HAGA LO QUE SE TENGA QUE HACER, Y QUE SE SANCIONE A QUIEN SEA EL CULPABLE.

REGIDORA GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ: ELLA SI TENÍA CONOCIMIENTO, PERO SI SE LE HACE UNA INCONGRUENCIA, PORQUE SI SE SUPONE QUE ELLOS PRESENTARON SUS CUENTAS Y DIJERON QUE ESTABAN BIEN, PORQUE ELLOS MISMOS LOS ESTÁN OBSERVANDO, Y LA SRA. NO TIENE POR QUÉ CARGAR CON PROBLEMAS DE OTROS FUNCIONARIOS.

REGIDOR JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ: COMENTA QUE SI SE HIZO TODO LO QUE SE TENÍA QUE HACER, PERO HAY ALGUIEN QUE QUITO CIERTAS COSAS Y SI PIDE QUE SE SEÑALE Y ESPECIFICAR QUIEN TUVO EL ERROR, PERO ELLOS SÍ ESTUVIERON BIEN AL PENDIENTE DE TODO.

REGIDOR JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ: TODO ESTO SE VA ACLARAR PORQUE NO FUE EN SU PERIODO NI EN SUS AÑOS.

REGIDOR VÍCTOR MANUEL RODRIGUEZ LEZAMA: NOSOTROS AL INICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DIMOS LA CARA, Y LAS PERSONAS QUE SON RESPONSABLES SABÍAN DE LAS CONSECUENCIAS, SI NO PARABAN ESTO, Y ESTE TIPO DE ACCIONES NO SE HACEN PORQUE SE OLVIDAN ELLOS SI SABÍAN, SIMPLEMENTE PIDE CORREGIR Y REVISAR.

REGIDOR ABRAHAM DAVID AGUILAR SÁNCHEZ: LO CORRECTO ES QUE ESTEMOS TODOS UNIDOS.

SRA. PRESIDENTA: PIDE QUE MEJOR SE CONVOQUE A UNA REUNIÓN CUANDO ESTE EL SÍNDICO PRESENTE Y ASÍ ACLARAR TODAS LAS DUDAS QUE TENGAN.

REGIDORA NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ: ELLA SI RECUERDA, LO DE LA DISCUSIÓN POR ESTE PUNTO, YA QUE ESTABAN CHECANDO LO DEL REPORTE FOTOGRAFICO DE UN RECURSO QUE SE DIO A UNA ESCUELA, Y LAS FOTOGRAFÍAS NO COINCIDÍAN, Y SI LA ACOMPAÑARON LOS DE LA COMISIÓN, YA QUE LAS COMPARECENCIAS FUERON LO MAS FUERTE, Y SI QUIERE DEJAR CLARO QUE EL DICTAMEN NO LO HIZO ELLA SOLO LO REVISO CON OTRAS PERSONAS.

LA C. PRESIDENTA ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ: ELLA SIEMPRE HA APRECIADO EL TRABAJO DE LA REGIDORA, PERO PIDE QUE ESTÉN TODAS LAS PARTES PARA ACLARAR ESTA SITUACIÓN.

REGIDOR JUAN ÁLVAREZ CAMPOS: LA SRA. TIENE LA FACULTAD PARA QUITAR Y PONER AL PERSONAL, Y ESTAMOS BUSCANDO CULPABLES, PERO LA AUDITORA, EL CONTRALOR Y LOS CONTADORES, DEBERÍAN DE ESTAR AQUÍ PARA INFORMARNOS QUE PROCEDE O NO.

REGIDOR JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ: NO VA SEGUIR OCURRIENDO Y ESTO ES UNA SITUACIÓN DE MALA FE, Y LAS CUENTAS QUE PRESENTE LA SRA. VAN A IR MUY BIEN CERRADAS Y CUADRADAS.

REGIDOR PIOQUINTO APOLINAR LEYVA: NO NECESITAMOS SER ADIVINOS PARA SABER QUE ES UNA SITUACIÓN ANORMAL, PERO LO QUE NOS CORRESPONDE ES APROBAR ESTE DICTAMEN PARA QUE SE APLIQUE LA LEY Y TIENE EL RESPALDO TOTAL DE TODOS.

REGIDOR AMBROSIO LINARES AMAYO: SI EN ALGÚN MOMENTO DADO NOS TOMARON EL PELO, HOY LAS COSAS SE VAN A PONER EN SU LUGAR Y ESTÁ DE ACUERDO QUE SE APRUEBE.

SEÑORA PRESIDENTA MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL PETITORIO DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 12 VOTOS A FAVOR, y 2 ABSTENCIONES POR PARTE DE LOS REGIDORES PALOMA NOVELO ALDAZ Y DEL REGIDOR JUAN ÁLVAREZ CAMPOS, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

